

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2015

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, siendo las trece horas y treinta minutos del día 6 de octubre de 2.015, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria previamente convocada con las formalidades legales, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 112 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Preside el Alcalde D. Tomás Vega Moralejo y asisten los siguientes Concejales: D. José Antonio Mayo Escudero, D. Raúl Fernández Fernández y D. Albino Fernández Rodríguez, da fe del acto la Secretaria, Doña María Jesús Alonso Montiel.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron adoptados, conforme al orden del día establecido los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.- No habiéndose formulado observación alguna al acta de la sesión anterior, de fecha 14 de septiembre de 2.015, quedó aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

2.- LICENCIAS MUNICIPALES.- A) SOLICITUD PRESENTADA D. MANUEL ALVAREZ TORRE.- Vista la solicitud presentada por D. Manuel Alvarez Torre, interesando licencia municipal, para hacer una cochera de 5,5 x 9 y 3 metros de altura. Cerrar la finca con alambrada 60 ml. Alcantarillado y agua limpia en C/ La Vega nº 27 de la localidad de Folgoso de la Ribera, término municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- Dada la pequeña entidad de las obras a ejecutar y según la Ordenanza Reguladora de Construcciones, Obras y Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, en su Artículo 28, indica: " Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 6º de la presente ordenanza, la Comisión de Gobierno si existiere o la Corporación Municipal, podrá, si lo estima oportuno, eximir la presentación de proyecto para la concesión de licencia de aquellas obras de pequeña incidencia, sustituyéndolo por una hoja-presupuesto y croquis de un técnico, maestro de obras o albañil que presentara con la solicitud".
- En cuanto al material de la cubierta, deberá mantener el color de la arquitectura tradicional del área homogénea de El Bierzo: estimándose que debiera ser de pizarra, según indican las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ambito Provincial de León en su artículo 3.1.5.
- En el caso que se realice otro tipo de obra que no se ajuste a lo solicitado y que suponga una ampliación, reforma, y otro tipo de obra similar, deberá proceder a presentar la correspondiente documentación que indique la naturaleza de las mismas, para si procede, obtener la correspondiente licencia o permiso de obra.
- En cuanto al cierre del solar; Según la Ordenanza Reguladora de Construcciones, Obras y Licencias Urbanísticas, Artículo 22º "El vallado de

solares hará de hacerse con bloques de cemento prefabricado, muro de Hormigón, ladrillo, obra de mampostería, rejas o materiales semejante, con una altura de un metro setenta centímetros desde el nivel de la calle”, debiendo mantener la alineación marcada en el lugar que se corresponde con la prolongación de la edificación colindante.

- Para la ejecución de las acometidas de saneamiento y abastecimiento, deberá seguir las instrucciones del encargado Municipal de Obras de este Ayuntamiento y reponer el pavimento de la calle donde se ha entroncado.
- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses, previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (La Caixa de Bembibre) un total de **372 euros**, de los cuales 200 euros corresponden al 2% del presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 10.000 Euros, 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia y 120 euros en concepto de tasa enganche a las redes generales de abastecimiento y saneamiento.
- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

B) SOLICITUD PRESENTADA D. ADRIAN ALONSO ALONSO.- Vista la solicitud presentada por D. Adrian Alonso Alonso, interesando línea de cierre de la finca en la parte frontal en la Parcela 318 del Polígono 13 de la localidad de La Ribera de Folgoso, término municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la línea de cierre solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- **En cuanto a la alineación del cierre en la parte frontal de la parcela, deberá mantener la alineación del muro de piedras existente.**
- **Para el caso de querer ejecutar el cierre conforme a la alineación concedida, deberá solicitarla en el Ayuntamiento a través de una Declaración Responsable.**

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

C) SOLICITUD PRESENTADA D. ELADIO GARCIA LENZA.- Vista la solicitud presentada por D. Eladio García Lenza, interesando línea de cierre de la finca situada en C/ San Andrés nº 38 y calle La Pedrera de la localidad de La Ribera de Folgoso, término municipal

de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la línea de cierre solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- **La alineación del cierre del solar tanto en la calle San Andrés como en la calle la Pedrera, deberá mantener la alineación de las edificaciones colindantes.**
- En el caso de querer ejecutar la obra de cierre, deberá obtener previamente la autorización de la Sección de Vías y obras de la Excma. Diputación Provincial de León, dado que las mismas se encuentran en la margen derecha de la Crta. LE-5330 de Bembibre a Murias de Paredes.
- Una vez obtenida la autorización de carreteras, deberá presentar en el Ayuntamiento la solicitud de ejecución de la misma, a través de una Declaración Responsable.

D) SOLICITUD PRESENTADA D. JOSE ANTONIO MAYO ESCUDERO.- Vista la solicitud presentada por D. José Antonio Mayo Escudero, en nombre y representación de La Junta Vecinal de Boeza interesando licencia municipal, para realizar las obras de pavimentación de la calle la cosquina de la localidad de Boeza, término municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- Dada la naturaleza de las obras a ejecutar en vía pública de propiedad municipal, previo al inicio de las obras, deberá ponerse en contacto con el servicio municipal de obras con el fin de comprobar el replanteo de las mismas y las posibles afecciones a las infraestructuras existentes.
- Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

E) SOLICITUD PRESENTADA POR D. ILDEFONSO PERALES BESER.- Por D. Ildefonso Perales Beser y D^a Judit Molins Alcalde, se solicita licencia de segregación de finca, con referencia catastral ###, en Parcela nº 43 del Polígono 20 de la localidad de la Ribera de Folgoso, según documentación técnica que se adjunta,

Descripción de la finca Matriz :

Finca Matriz: Finca con referencia catastral ###, de superficie suelo de 1.709,00 metros cuadrados, finca registral nº ###.

Linda: al Norte: cl Aguilonjos, 5, Polígono 20 Parcela 44- La Aguilera, finca con Ref. Catastral: ###; AL Este: polígono 20, parcela 46, la Aguilera Finca con Ref. Catastral: #; Al Sur: polígono 20, parcela 42, La Aguilera, finca con Ref. Catastral #; y al Oeste: polígono 20, parcela 9001, camino con Ref Catastral ###.

Descripción del inmueble después de la segregación:

La segregación se realizará dividiendo la finca matriz en dos fincas resultantes y que se describen a continuación:

- **Finca nº 1**, con una superficie suelo total de 1.112 m2.
Linda: al Norte: cl Aguilonjos, 5, Polígono 20 Parcela 44- La Aguilera, finca con Ref. Catastral: ###; Al Este: polígono 20, parcela 46, la Aguilera Finca con Ref. Catastral: ###; Al Sur: polígono 20, parcela 15043, La Aguilera, finca con Ref. Catastral ### y al Oeste: polígono 20, parcela 9001, camino con Ref Catastral ###.
- **Finca nº 2**: con una superficie de suelo total de 597 m2.
Linda: al Norte: Polígono 20 Parcela 43- La Aguilera, finca con Ref. Catastral: ###; Al Este: polígono 20, parcela 46, la Aguilera, Finca con Ref. Catastral: ###; Al Sur: polígono 20, parcela 42, La Aguilera, finca con Ref. Catastral ### y al Oeste: polígono 20, parcela 9001, camino con Ref Catastral ###.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º Conceder la licencia municipal solicitada, según detalle:

Fincas resultantes:

En consecuencia, las fincas resultantes serán las siguientes:

- **Finca nº 1**, con una superficie suelo total de 1.112 m2 .
Linda: al Norte: cl Aguilonjos, 5, Polígono 20 Parcela 44- La Aguilera, finca con Ref. Catastral: ###; Al Este: polígono 20, parcela 46, la Aguilera Finca con Ref. Catastral: ###; Al Sur: polígono 20, parcela 15043, La Aguilera, finca con Ref. Catastral ### y al Oeste: polígono 20, parcela 9001, camino con Ref Catastral ###.
- **Finca nº 2**: con una superficie de suelo total de 597 m2.
Linda: al Norte: Polígono 20 Parcela 43- La Aguilera, finca con Ref. Catastral: ###; Al Este: polígono 20, parcela 46, la Aguilera, Finca con Ref. Catastral: ###; Al Sur: polígono 20, parcela 42, La Aguilera, finca con Ref. Catastral ### y al Oeste: polígono 20, parcela 9001, camino con Ref Catastral ###.

2º Aprobar la liquidación en concepto de tasa por expedición de Licencia de segregación en la cuantía de 50 €.

F) SOLICITUD PRESENTADA POR Dª MARIA BENITA BLANCO RODRIGUEZ, en nombre y representación de HEREDEROS DE DOÑA SECUNDINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se solicita licencia de segregación de finca, con referencia catastral ###, sita en c/ Fuente nº 2 de la localidad de Rozuelo, perteneciente al municipio de Folgoso de la Ribera, según documentación técnica que se adjunta,

Descripción de la finca Matriz :

Finca Matriz: Finca con referencia catastral ###, de superficie suelo total de 623,00 metros cuadrados y superficie construida de 211,00 metros cuadrados.

Linda: al Norte: paso (sin referencia catastral), CL La Encina y finca con Ref. Catastral: ###; al Sur: finca con Ref. Catastral ###, y finca con Ref. Catastral ###; al Este: finca con Ref. Catastral ### y C/ Santa Bárbara y al Oeste: Crta León a

Folgozo con Ref. Catastral ###, C/ La Fuente-Camino con Ref. Catastral ###. Paso (sin referencia catastral) y finca con Ref. Catastral ###.

Descripción del inmueble después de la segregación:

La segregación se realizará dividiendo la finca matriz en dos fincas resultantes y que se describen a continuación:

- **Finca nº 1 (ALMACÉN Y VIVIENDA)**, con una superficie de suelo total de 124 m² y superficie construida de 211 metros cuadrados.
 - Planta baja destinada a Almacén con una superficie construida de 124 metros cuadrados.
 - Planta primera destinada a vivienda con una superficie construida de 87,00 metros cuadrados.
- Linda: al norte con Finca nº 2 (resto de superficie de suelo) y paso ; al Sur: finca con Ref. Catastral: ### y finca con Ref. ###, al Este con Finca nº 2 (resto de superficie de suelo) y al Oeste con Crta. León a Folgozo con Ref. Catastral ### y CL La Fuente-Camino con Ref. Catastral ###.
- **Finca nº 2:** con una superficie de suelo total de 499 m².
- Linda: al Norte con C/ La Encina y finca con Ref. Catastral ###; al Sur: finca con Ref. Catastral ### y con la finca nº 1 (almacén + vivienda); al Este: finca con Ref. Catastral: ### 1 Y CL Santa Bárbara; al Oeste con finca nº 1 (almacén + vivienda), paso y finca con Ref. Catastral: ###.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º Conceder la licencia municipal solicitada, dado que las parcelas resultantes superan la "Parcela mínima" según Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ámbito Provincial de León según detalle:

Fincas resultantes:

En consecuencia, las fincas resultantes serán las siguientes:

- **Finca nº 1 (ALMACÉN Y VIVIENDA)**, con una superficie de suelo total de 124 m² y superficie construida de 211 metros cuadrados.
 - Planta baja destinada a Almacén con una superficie construida de 124 metros cuadrados.
 - Planta primera destinada a vivienda con una superficie construida de 87,00 metros cuadrados.
- Linda: al norte con Finca nº 2 (resto de superficie de suelo) y paso ; al Sur: finca con Ref. Catastral: ### y finca con Ref. ###, al Este con Finca nº 2 (resto de superficie de suelo) y al Oeste con Crta. León a Folgozo con Ref. Catastral ### y CL La Fuente-Camino con Ref. Catastral ###.
- **Finca nº 2:** con una superficie de suelo total de 499 m².
- Linda: al Norte con C/ La Encina y finca con Ref. Catastral ###; al Sur: finca con Ref. Catastral ### y con la finca nº 1 (almacén + vivienda); al Este: finca con Ref.

Catastral: ### 1 Y CL Santa Bárbara; al Oeste con finca nº 1 (almacén + vivienda), paso y finca con Ref. Catastral: ###.

2º Aprobar la liquidación en concepto de tasa por expedición de Licencia de segregación en la cuantía de 50 €.

G) SOLICITUD PRESENTADA POR D. ALFREDO VEGA FREIRE.- Vista la solicitud presentada por D. Alfredo Vega interesando licencia municipal, para enganche de agua limpia y alcantarillado en la C/ La Silbial, 43 de la localidad de Folgoso de la Ribera, término Municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, acceder a lo solicitado, si bien antes la realización de dichas acometidas, **deberá presentar en el Ayuntamiento la solicitud de ejecución de las mismas, a través de una Declaración Responsable**, para cuya ejecución deberá seguir las instrucciones del encargado Municipal de obras en cuanto a la reposición del pavimento de la calle, así como en la realización de las acometidas.

- Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

H) SOLICITUD PRESENTADA POR DOÑA SILVIA RODRÍGUEZ MAGAZ.- Vista la solicitud presentada por Doña Silvia Rodríguez interesando licencia municipal, para enganche a la red general de alcantarillado en la C/ Puente Solano, 15 de la localidad de Folgoso de la Ribera, término Municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, acceder a lo solicitado, si bien antes la realización de dicha acometida, **deberá presentar en el Ayuntamiento la solicitud de ejecución de las mismas, a través de una Declaración Responsable**, para cuya ejecución deberá seguir las instrucciones del encargado Municipal de obras en cuanto a la reposición del pavimento de la calle, así como en la realización de las acometidas.

- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar la cantidad de **60** Euros correspondiente a la tasa de enganche a la red general de saneamiento.

- Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

ACTOS SUJETOS A DECLARACION RESPONSABLE:

(según lo dispuesto en la Ley 7/2014 de 12 de Septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo).

- a) MANUEL RIVERA TORRE para reparación de tejado y rejuntado de piedra, en calle La Iglesias nº 17, de la localidad de la Ribera de Folgoso. Presupuesto obra declarado: 1.000 euros.
- b) FELIZ VEGA MAYO: para reparar muro de piedra en la calle la Cosquina de la localidad de Boeza, solicitando línea de muro. Presupuesto obra declarado: 2.000 euros.

PINTURA DE FACHADAS:

EDITA NUÑEZ PARRILLA: para pintar fachada en calle San Juan, 70 de la localidad de Folgoso de la Ribera.

ADELINO CANEDO MELCÓN: para pintar fachada en calle Santo Cristo nº 8 de Folgoso de la Ribera.

ANTONIO VILLAVERDE FERNÁNDEZ: para pintar fachada en Plaza Mayor nº 26 de la localidad de El Valle.

ACTIVIDADES SUJETAS A COMUNICACIÓN:

1.-) COMUNICACIÓN PRESENTADA POR D. FRANCISCO ALVAREZ SEGURA.- Vista la comunicación sobre actividad apícola sometida a comunicación ambiental presentada por D. Francisco Alvarez Segura para ejercer la actividad apícola (50 colmenas), en el Polígono 8, parcela 291 de la localidad de Boeza, término municipal de Folgoso de la Ribera.

Considerando que la actividad solicitada se encuentra incluida en el Anexo V de la Ley 11/2.003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, estando sometido al régimen de comunicación establecido en el art. 58 de dicha Ley, y que examinada la documentación presentada, cumple con la normativa vigente, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

1º.- Tener por efectuada la Comunicación ambiental establecida en el art. 58 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León con las siguientes características:

Titular: D. Francisco Alvarez Segura.

Actividad a desarrollar: apícola – 50 colmenas-

Emplazamiento: Polígono 8, parcela 291 de la localidad de Boeza, término municipal de Folgoso de la Ribera.

2º.- Que debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad a desarrollar.

3º.- El Titular de la comunicación queda obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier cambio que se produzca en la actividad e instalaciones, transmisión a un nuevo titular, así como modificación de las características o funcionamiento de la actividad que no esté reflejado en la documentación aportada.

4º.- Que por intervención se practique la liquidación correspondiente.

2.-) COMUNICACIÓN PRESENTADA POR D. ZACARIAS MARIN GUERRA FERNANDEZ.- Vista la comunicación sobre instalación ganadera menor orientada al ocio, presentada por D. Zacarías Marín Guerra Fernández, para ejercer la actividad ganadera menor en la Calle del Campo s/n de la localidad de Tedejo, término municipal de Folgoso de la Ribera.

Considerando que la actividad solicitada se encuentra incluida en el Anexo V de la Ley 11/2.003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, estando sometido al régimen

de comunicación establecido en el art. 58 de dicha Ley, y que examinada la documentación presentada, cumple con la normativa vigente, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

1º.- Tener por efectuada la Comunicación ambiental establecida en el art. 58 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León con las siguientes características:

Titular: D. Zacarías Marín Guerra Fernández

Instalación ganadera menor orientada al ocio para un total de 3 (TRES) animales de la especie equino (caballos)

Emplazamiento: Calle del Campo s/n - Referencia Catastral nº ###, de la localidad de Tedejo, término municipal de Folgoso de la Ribera.

2º.- Que debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad a desarrollar.

3º.- El Titular de la comunicación queda obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier cambio que se produzca en la actividad e instalaciones, transmisión a un nuevo titular, así como modificación de las características o funcionamiento de la actividad que no esté reflejado en la documentación aportada.

4º.- Que por intervención se practique la liquidación correspondiente.

3.- DISTRIBUCION DE LA AYUDA PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR DE LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO.- Vista la necesidad de proceder a la distribución de la ayuda presupuestada para la adquisición de libros y material entre los alumnos que cursan sus estudios en las escuelas del municipio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad que el importe de la misma, no superará en ningún caso, la cantidad satisfecha por los beneficiarios en la adquisición de libros de texto que figure en la factura correspondiente y en relación con la ayuda para la adquisición de material, fijar como cuantía única 40 € por niño.

4.- PAGOS DIVERSOS.- Vistas las facturas que a continuación se relacionan, la Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados, acuerda por unanimidad aprobar las facturas que se relacionan, reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita:

BENEFICIARIO	CUANTIA €	FACTURA
Integra	6.348,86	Fras. suministro luz, alumbrado Septiembre.
Victor Manuel Gonçalvez Nogueira	1.464,08	Fra. Nº 1 de 05/09/2015 obra patio escuelas Folgoso.
Isabel Fernández Rodriguez	1.382,64	Fra.9 de 30 Septiembre, limpieza colegios, consulto. Y Oficinas mes de Septiembre
Ferrallas del Boeza, S.L.	119,06	Fra. 117/15 de 30/09/15 Suministros.
Almacenes Hermanos Rivera, S.A.	205,95	Fra. 301118 y 301166 de 15 y 30/09/2015 suministros.
Excavaciones Gerardo Alvarez	168,35	Fra. Nº 8 de 29/09, horas máquina.
Electricidad Camacho Alvarez, S.L.	830,59	Fra. FA0887-888,889 y 890 de 18/09 red de alumbrado y varios.
Soluciones Integrales de Futuro	96,00	Fra. 201500452, de fecha 30/09 suministros.
Construcciones Manuel Rivera Torre	2.843,50	Fra. 6/2015 de 01/10 obra guardería.

Grabados Industriales del Bierzo, S.L.	157,30	Fra. 10715 de 13/09 placa homenaje D. Manuel García V.
Hijos de Tomás Sorribas, S.L.	309,53	Fra.1.157 de 31/08 suministros materiales.
Personal eventual, funcionario y laboral	16.806,60	Nóminas, IRPF y S.S. mes de Septiembre, parte proporcional extra 2012
Granilosa, S.L.	544,50	Fra. AW 331 de 24/09 monolito homenaje D. Manuel García V.
Petrosil	2.608,00	Fra. 33001232,1233,1243,1235 y 1236 de 30/09 suministro gasóleo, colegios y edificios públicos.
Vodafone	302,97	Fra. CIO798472898, teléfono, ADSL y fax 22/08/ a 21/09
IPS Technology, S.L.	44,52	Mantenimiento fotocopiadora Julio/Agosto
Prefabricados Mafer, S.A.	573,09	Fra. 05/000779 de 30/09 de suministros.
Mancomunidad	5.289,45	Cuota mes de Agosto.
Diputación de León	77,44	Recogida muestras agua mes de Agosto.
Peyalfe, S.L.	202,07	Fra. 0094 de 02/09/2015 espejo y poste..
Raúl Fernández Fernández	141,40	Desplazamientos junio, julio, agosto y sep.
Gabino Colinas Rovira	141,00	Desplazamientos Agosto y Sept.
Tomás Vega Moralejo	174,20	Desplazamientos mes de Septiembre.

5.- ESCRITOS VARIOS.- A) ESCRITO PRESENTADO POR ELADIO GARCÍA LENZA.- Por Eladio García Lenza con D.N.I. nº ### se presenta escrito solicitando licencia municipal para la tenencia de un perro raza rottweiler, aportando la documentación necesaria señalada en el art. 23.3 del Decreto 134/1.999 de 24 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1.997 de 24 de abril, de Protección de los animales de compañía.

La Corporación vista la solicitud de referencia y la documentación aportada al efecto acuerdan por unanimidad, conceder a Ángeles Vázquez Fernández, autorización para la tenencia del perro raza rottweiler de nombre Satan con nº de microchip 941000017029104, proceder a anotar el mismo en el libro registro de perros peligrosos, comunicar así mismo a su propietario las siguientes obligaciones que con respecto al mismo debe cumplir de acuerdo con los arts. 23.4 y 13 del citado reglamento:

- Dicho perro deberá pasar una revisión veterinaria anual ante un profesional colegiado que certificará el buen estado del animal, así como la no existencia de lesiones o cicatrices relacionadas con la utilización del animal en peleas u otras actividades prohibidas, debiendo presentar dicho certificado en las oficinas municipales antes de final de cada año, así como copia del recibo de pago del seguro obligatorio necesario.

- Deberá obligatoriamente, circular siempre provisto de bozal y conducido por personas mayores de edad, sujeto con cadena, correa o cordón resistente. En el momento en que el perro sea visto sin las medidas de protección previstas se procederá a iniciar expediente sancionador por falta grave, sancionable con multa de 150,26 a 1502,53 € por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León.

Esta licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos.

B) ESCRITO PRESENTADO POR D. TEODORO VILLAVERDE FLÓREZ.- Por D. Teodoro Villaverde se presenta escrito, solicitando la exención del Impuesto Municipal de

Vehículos de Tracción Mecánica, por cumplir las condiciones que establece el Art. 93.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación que acompaña a la solicitud y el informe de Secretaría, acuerda por unanimidad:

1º.- Conceder la exención del IMVTM para el vehículo Laguna con matrícula ###, matriculado a nombre de D. Teodoro Villaverde Flórez, para su uso exclusivo o su transporte, producirá efectos a partir del 1 de enero de 2016 (arts. 93.2 y 96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004) siempre que se mantengan las circunstancias que han dado lugar a la misma, debiendo comunicar a este Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera suponer la pérdida de la exención, (alteración de la minusvalía, y/o utilización del vehículo por persona distinta del solicitante)

2º.- Informar al solicitante de que el incumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la exención, supondrá la iniciación del correspondiente expediente sancionador, ya que dicha conducta constituye una infracción tipificada como grave en la Ley 58/ 2003, General Tributaria, así como a la pérdida de la exención del impuesto.

C) ESCRITO PRESENTADO POR D. FERNANDO TORRE FERNANDEZ- Por D. Fernando Torre se presenta escrito solicitando el uso del pabellón de deporte de la Ribera de Folgoso para reunión y ensayo del grupo de música y baile tradicional los viernes en horario de 21 a 22:30.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinada la solicitud de referencia acuerda por unanimidad autorizar la utilización del pabellón de La Ribera de Folgoso en el día y hora solicitado.

D) ESCRITO PRESENTADO POR DOÑA JENIFER ÁLVAREZ ÁLVAREZ- Por Doña Jenifer Álvarez se solicita la utilización de la casa del pueblo de La Ribera de Folgoso para organizar el evento del mercadillo navideño, que lleva a cabo el AMPA "La Ribera" los días 5,6,7 y 8 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, una vez examinada la solicitud de referencia acuerda por unanimidad autorizar la utilización de la casa del pueblo de La Ribera de Folgoso para la celebración del mercadillo navideño los días 5,6,7 y 8 de diciembre de 2015.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta por la Secretaria que da fe.

Vº Bº
EL Alcalde